

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

El Angel Custodio, y S. Regimio obispo.

Ha salido el sol á las 6 horas y 13 minutos. Y se pondrá á las 5 y 47 minutos.

CORTES.

Continua la sesion del 11 de setiembre.

El señor Calatrava, absteniéndose de comparar los militares con aquellos empleados civiles que no pueden ser elegidos con arreglo á la Constitucion, manifestó que en esta no se halla ninguna exclusion de los primeros: que los militares no estan en el caso de los empleados civiles que toman por su gusto sus destinos, privándose voluntariamente del goce de ciertos derechos: que la cantidad de residencia no admitia dificultad, atendiendo al sentido literal de la palabra; y que donde únicamente presentaba era en la de vecindad, la cual debia determinarse por las leyes civiles, para lo que servia el artículo propuesto: por último, que estando marcado en la Constitucion el número de electores con arreglo al de vecinos, se salvaria el inconveniente que hacia presente el señor Navas, aumentando los electores en proporcion á los militares que hubiera para elegir.

Continuaron la discusion los señores Dolarea, Palarea, Vadillo, Ochoa, el ministro de la Gobernacion de la Península, Calatrava, y Freire, oponiéndose al artículo el primero y último, y haciendo presente á las Cortes el espresado ministro algunos inconvenientes para que en su vista propusiera la comision, si lo tuviese á bien el Congreso, los medios de conciliarlos, para que la benemérita clase militar goce de este derecho.

El señor Calatrava contestó á esto que juzgaba inutil volviere á la comision, si no se manifestaba mas decididamente la voluntad del Congreso; por lo que, despues de haber declarado que no habia lugar á votar sobre el artículo, se mandaron pasar á la

comision las indicaciones siguientes.

Una del señor Martinez de la Rosa: "que la comision prefije las circunstancias que constituyen vecindad y residencia, asi respecto á los ciudadanos militares como á los demas, para poder egercer el derecho en las elecciones con arreglo á la Constitucion." Otra de los señores Golfín, Moscoso, Serallach y Losada, para que se consideren como vecinos en los pueblos donde se hallen de guarnicion, ó con cualquiera otro destino, con tal que residan en ellos seis meses antes de las elecciones. Otra del señor Expeleta para que la comision tenga presente que la declaracion de las calidades necesarias para ser tenidos por vecinos y residentes, no es ni puede ser solo para las elecciones de diputados, sino indeterminadamente para cuanto pueda ser exigir un vecino. Otra del señor Navas: "Los militares deben ser considerados como vecinos y residentes en su parroquia castrense, y por consiguiente tienen derecho de eleccion para diputados á Cortes en su parroquia y no en otra."

Se leyó la siguiente adicion del señor Medrano al fin del artículo primero; "con residencia á lo menos de seis meses;" la que retiró su autor por no haber lugar á votar sobre el artículo; y se levantó la sesion.

Sesion del 12 de Setiembre.

Se leyó el acta de la anterior, y en seguida se mandó que viniera el suplente de la provincia de Cuenca en lugar del difunto D. Antonio Cuartero.

Se leyeron cuatro minutas de decretos que deben pasar á la sancion Real; los tres de los proyectos presentados por la comision de Esterminio de malhechores, y el cuarto so-

bre derogacion del decreto del 18 de marzo de 1813, en que se prohibió el uso del garañon, aprobado en la sesion de 9 de este mes.

Se mandaron pasar á la comision ordinaria de Hacienda la memoria político-economica del estado actual de Europa y del de Hacienda de España, presentada por D. Josef Isidro de Andrade; la esposicion de la diputacion provincial de Vizcaya sobre confirmacion de ciertos arbitrios destinados á la apertura y conservacion de sus caminos, y la de la diputacion provincial de Galicia, pidiendo la aprobacion de dos órdenes que habia circulado para que pudiese disfrutar aquella provincia de la rebaja de contribucion respectiva á este año, acordada por las Cortes.

A la segunda de Legislacion se mandó pasar una esposicion del ayuntamiento de la Coruña sobre algunas medidas adoptadas por la diputacion provincial para el repartimiento interino de la contribucion.

A las de Marina é industria reunidas un proyecto presentado por D. Vicente Rocafuerte para establecer un barco de vapor, que viaje desde Guayaquil hasta el cabo de Hornos, y pidiendo entre otras gracias patente por diez años.

Se mandaron repartir los egemplares remitidos por el ministerio de la Gobernacion de un informe de la junta gubernativa del estinguido consejo de la Mesta sobre medios de mejorar los ganados y lanas.

Se oyó con agrado el oficio del señor ministro de Hacienda, en que participaba haber jurado la Constitucion los empleados de la Hacienda pública de la Havana.

A la junta suprema de Censura se mandó pasar un oficio del ministerio de la Gobernacion de Ultramar, dando parte de otro del Gefe político interino de Venezuela, en que hacia presente la necesidad de que se instalase allí la junta de Censura.

Las Cortes, conformándose con la propuesta del señor ministro de Hacienda, perdonaron á un alfarero de Villaseca de la Sagra la deuda de cierta cantidad de maravedises, procedente del alcohol comprado para su alfarería.

Se leyeron por segunda vez las siguientes proposiciones de los señores Moscoso, Alonso y Lopez, Losada, Becerra, Quiroga, Bahamonde, Ruiz, Martinez, Michelena, Lorenzana, Temes, Fondevila, Torano, S. Miguel, Navas, Serrallach, y Rodriguez, leidas por primera vez en 30 de agosto.

Primera. "Que se permita la libre estraccion sin pagar derechos de esportacion de

ninguna clase, ni obligacion de presentar guia ó tornagua de entrada ó salida de toda especie de ganado mular ó vacuno de las provincias de Galicia y Astúrias que se estraiga para el reino de Portugal ú otro pais extranjero."

Segunda. "Que igual franquicia se conceda á las carnessaladas manufacturadas en cualquiera de dichas dos provincias que se estraigan para el reino de Portugal ú otro pais extranjero."

Tercera. "Que la misma libertad de derechos de estraccion se conceda á los lienzos manufacturados en las provincias de Galicia y Astúrias que se estraigan por cualquier pais extranjero, ó para los dominios españoles de Ultramar."

Cuarta. "Que se prohiba la introduccion de ganado mular extranjero en todas las provincias del reino."

Quinta. "Que se imponga un derecho de 30 por 100 del valor principal de cada pieza sobre el ganado vacuno que se introduzca en cualquiera provincia del reino desde pais extranjero."

Sexta. "Que sea condicion precisa de toda contrata ó asiento que celebre el gobierno para el abasto de carnes frescas ó saladas, necesarias para el consumo de los ejércitos, armada, ó de los hospitales militares, la de que este artículo no pueda ser introducido de pais extranjero."

Séptima. "Que la misma prohibicion se imponga, respecto á los lienzos ó generos que se empleen en el aforro de los vestidos de las tropas nacionales de mar y tierra, y en las tropas de los hospitales militares, y demas pue se hallen bajo la inmediata direcion del Gobierno, á los asentistas, con quienes este celebre contratas para aquellos ramos."

(Se continuará.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

En la cámara de los pares en Carlsruhe se ha distinguido la discusion sobre la libertad de imprenta, promovida por Mr. de Rotteck. Mr. Hebel primer prelado protestante, y M. Wesseberg administradores del obispado de Constanza han sido los mas celosos defensores de esta libertad. Asi presenciaron los alemanes el espectáculo interesante de ver los dos prelados mas sabios de las dos comuniones reunidos para abogar en favor de un principio consagrado por la ilustracion. La propuesta de M. de Rotteck pasó á la unanimidad. La comision de la cámara baja opina que el voto de los diputados se una

á la cámara superior para suplicar á S. A. R. la revocacion del edicto de 5 de noviembre de 1819 que instituyó la censura, lo que aguardan con ansia todos los hombres ilustrados de Alemania. Se ha votado á la unanimidad en favor de los principios establecidos en la convencion de las cortes de Alemania meridional sobre libertad de tráfico entre los estados de la confederacion. Ahora vá á discutirse la filantrópica propuesta de M. de Wessemberg sobre establecer un instituto para sordo-mudos.

De Ginebra avisan el resultado de las elecciones, que casi todas han recaído sobre decididos oligarcas. Apenas la mitad de los electores compareció en las juntas electorales, á motivo de la persuasion de muchos ciudadanos de Suiza, que creen inútiles todos los esfuerzos á favor de la libertad pública.

El 31 de agosto celebróse en Irun el aniversario de la famosa batalla de San Marcial. Cuatro cañonazos anunciaron al reir del alba que aquel dia debia enteramente consagrarse á los recuerdos de una accion gloriosa, escitando el patriotismo y la ternura de aquellos habitantes. A la hora correspondiente se celebró una misa de *requiem*, y se entonaron en el mismo campo de batalla responsos en sufragios de los que perecieron en tan heroica lid. Son á la verdad muy dignos de nuestra memoria aquellos varones célebres, que ofreciendo generosamente sus vidas por la independencia de su patria, fueron sepultados debajo su propio triunfo. Los campos que fueron el teatro de tan sacro y entusiasmado fuego, siempre inspirarán á los verdaderos españoles ardorosos sentimientos de amor á la patria y á la libertad nacional: tan respetables sitios nos echarian en cara nuestra indolencia si olvidáramos el grande objeto por el que gloriosamente murieron aquellos insignes guerreros.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En Segovia se ha últimamente publicado una traduccion del *Avaro de Moliere*, por el capitan de artillería D. Juan Gil de Lara acompañado de un discurso sobre la misma comedia. No hablaremos de esta version por no haber llegado ningun egemplar á nuestras manos, aunque no dudamos de su mérito puesto que se lo conceden los editores de la Miscelanea de Madrid.

Un cura parroco de nuestra provincia ha-

biendo viaticado una pobre enferma de su feligresía no la desamparó hasta que la infeliz tuvo que ceder á la poderosa fuerza de su enfermedad, prestándola con noble y generosa mano todos los socorros que le permitia su moderada dotacion. Prometiéndola además para su consuelo tomar bajo su amparo y proteccion inmediata dos hijas que con la muerte de la doliente quedaban reducidas á la indigencia y á todos los peligros que trae consigo la mas desierta y desvalida orfandad. Muerta en efecto la madre algo consolada con esta promesa, este benéfico eclesiástico se llevó consigo á las dos jóvenes, y las colocó en uno de los dos establecimientos de educandas destinando á ello una parte de su renta. Nos consta que lo restante de ella la distribuye entre los mendigos que le hacen presente sus necesidades, hallando en la piedad de tan benemérito parroco los huérfanos un padre oficioso, los pobres un decidido protector, y toda clase de personas un útil y consolante refugio en sus sabios consejos y fervorosas amonestaciones. Omitimos su nombre á pesar nuestro porque obligados por el respecto mismo que nos inspiran sus virtudes, nos hemos circunscrito á delinearlas, sin atrevernos á aventurar ninguna indicacion capaz de señalar al que las posee, temerosos de ofender la modestia de su dulce y apacible carácter.

Es no hay duda admirable que en un tiempo en que los hombres grandes de nuestra Nacion se preparan para entrar en la brillante senda que ella misma les abre, cuando los sabios con la libre manifestacion de sus ideas dan un nuevo esplendor y presentan diariamente bajo un mas brillante aspecto el memorable reinado de Fernando VII, un hombre de instruccion y de talentos, amante de nuestra reorganizacion política, se haga superior á los encantos de su siglo, y contento con su oscuridad, halla un verdadero placer en calmar suavemente los males de una pequeña porcion de pueblo que ha confiado la patria á su paternal vigilancia. Junta, ¡ó piadoso eclesiástico! al agradecimiento de los que son aliviados por tu mano el que te tributan nuestros corazones tus apacibles virtudes formarán un admirable contraste con la brillantez de tu siglo, y si admiran su ilustracion las venideras generaciones, no admirarán menos tu amor á la religion, tu bienhechor desvelo, tu recomendable beneficencia.

La arma favorita de los enemigos del ac-

tual sistema consiste en la difamacion de los que á costa de su sangre han enarbolado el estandarte de la independendia, es destruido el imperio de las tinieblas. ¡Mezquinos recursos de hombres miserables habituados á chupar la sangre de sus semejantes!.... Tarde es; satélites del despotismo! Almas fuertes jamas ceden á la calumnia, ni á la surchería. Imperterritaba la hoz asesina de la arbitrariedad, superan mayores conflictos, y con el desprecio y el silencio acallan el labrido de cánes ravisos, ó furibundos. Si vuestras lenguas han querido envidiosa, ó mejor diré vengativamente difundir negras sombras que ofusquen mi honor y patriotismo, os engañais; miserables! pues que por el fruto mismo se conoce el árbol. Los genios sensatos hechos á pesar con solidez vuestras arterias, las ridiculizan, y ponen en el grado que merecen. Asi, pues, veo con serenidad toda la ponzoña de vuestra lengua detractora y maldeciente: y aunque tomo la pluma para confundir vuestros impotentes esfuerzos, es animado de un espíritu político, que no me permite dejar vacilante mi conducta pública. Sabed, detractores; que jamas el Sr. gefe superior político, que sabe apreciar el mérito, recompensar la virtud, y distinguir la malicia, me ha obligado, ni obliga ni aun indirectamente á salir de esta capital; ó partir á la Corte. Dos meses ha que espontaneamente pedí á dicho señor permiso de pasar á Madrid á diligencias propias; y aunque verdaderamente se me libró el correspondiente, no pude verificar mi marcha en fuerza de mis quebrantos, y carencia de recursos pecuniarios. La estenuacion de mi físico y la agencia personal de mis asuntos, me han estrechado á instar de nuevo á dicho señor gefe para mi partida á la Corte, con prevencione primera del desahogo de mi espíritu por algunos dias en el campo de Tarragona. Si el ansia de hacerme odioso por este medio con un público tan ilustrado como el de Barcelona, os presta el campo de hacer circular como forzada mi salida, suponiendo en el hecho algun delito, sabed que vuestros proyectos rastrosos quedan en farsa, vosotros corregidos, y yo sincerado con esta mi sencilla esposicion hecha en el convento de san Francisco de Barcelona á 20 de setiembre de 1820.

Fr. Luis Gonzaga Oronóz.

VARIIDADES.

Viena 9 de agosto de 1820.

Hablase aquí mucho de una nota circular

confidencial de un poderoso soberano del norte dirigida á los que firmaron la *santa alianza*, para inducirlos á que preparen sus respectivos contingentes de tropas con objeto de oponerse á las medidas revolucionarias de los Demagogos en el sur de Europa.—Las tropas austriacas que están ahora en marcha para Italia son 30 batallones de infantería, 10 de cazadores y 22 escuadrones de caballería ligera. Del 16 al 24 del corriente llegarán á Previso, donde recibirán órdenes acerca de su ulterior destino. Hay fuertes guarniciones austriacas en Boloña y en Commachio.

Las noticias mas recientes de Nápoles anuncian: que los *carboneros* no están muy de acuerdo entre ellos, y que algunos intentan introducir el desorden en aquella capital sin duda para aprovecharse de las consecuencias. El dia 1º de agosto una porcion de aquellos se dirigió á la casa del caballero Medicis amenazando su destruccion pero fue dispersada por la caballería.

Se ha observado que los napolitanos van tomando con ostentacion los antiguos nombres de sus provincias llamándose yripinos, daunos, lucanos, pelignos, samnitos, peucios, bruzios &c.; sin duda para recordar las hazañas de aquellos pueblos.

Escriben de san Petersburgo que el conde Romanzow equipa de su cuenta una expedicion que debe salir de Tehoutches para pasar por tierra, atravesando los hielos desde Asia á América, al norte del estrecho de Behring, y al punto en que Cook y Kotzebue debieron detenerse. Este mismo señor prepara otra expedicion destinada á subir uno de los rios que desaguan en la Rusia americana, con el objeto de penetrar en las regiones desconocidas situadas entre el cabo helado y el rio Mackense.

Aviso.

Prontuario, ó cartilla manual para el uso de los milicianos, cabos y sargentos de la milicia local nacional, en el que se detalla las obligaciones de dichas clases para el servicio de la guarnicion: es un pequeño cuaderno muy útil á todos los individuos de dicha milicia local para cumplir exactamente con sus funciones en que se han encargado: se hallan de venta en las librerías de Paz y Brun, frente á las gradas de San Felipe, y Matute calle de las Carretas; y en las provincias se harán los pedidos en las mismas en que se subscribe al periódico de la Minerva.